

REF.: VERBAL – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

RAD. No.700013103002-2023-00062-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro
(2024)

En atención a la nota de secretaria anterior, procede el despacho a proveer sobre el Recurso de Apelación interpuesto por la Doctora Gloria Stella Izaquita Ariza, apoderado judicial de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra el auto fechado 23 de enero de 2024, que resolvió rechazar la demanda.

El despacho encuentra que el recurrente con escrito presentado el día 29 de enero de 2024, expone los reparos contra el auto, por lo tanto, habiéndose presentado el recurso y su argumentación oportunamente, se concederá, acorde con lo normado en el artículo 322 numeral 1 del C.G.P. en armonía con el numeral 1 del artículo 321 ibidem.

Por lo anterior el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto de fecha 23 de enero de 2024, conforme la parte motiva de esta providencia, en el efecto SUSPENSIVO, acorde con lo establecido en el numeral 1 del artículo 323 del C.G.P.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo Sala Civil Laboral

Familia, realizándose por secretaría el trámite de asignación en reparto la plataforma TYBA.

TERCERO: Hágase las anotaciones en los libros y en la base de datos JUSTICIA XXI WEB TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La juez



KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ

/JDM

